DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18410
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER22691

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de diciembre de 2022	**HORA:**	10:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 165 A # 54 – 30 P2: CL 165 A # 54 - 40 P3: CL 165 A # 54 - 50 P4: CL 166 # 54 - 43 P5: CL 166 # 54 - 39 P6: CL 166 # 54 - 29	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 102625.02 Y_1: 116775.35 X_2: 102616.39 Y_2: 116776.31 X_3: 102607.61 Y_3: 116777.49 X_4: 102608.50 Y_4: 116791.24 X_5: 102617.58 Y_5: 116789.91 X_6: 102626.43 Y_6: 116788.95	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Britalia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m²	
UPZ:	18 – Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				80	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	60	**MENORES**	20
CHIP:	P1: AAA0118FUUH P2: AAA0118FUWW P3: AAA0118FUXS P4: AAA0118FWWW P5: AAA0118FWXS P6: AAA0118FWYN	**PREDIOS EVALUADOS:**				6	
AREA INSPECCIONADA:	745 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-46056	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto, a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Britalia de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, Sector Catastral Britalia, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 165 A # 54 – 30
P2	CL 165 A # 54 - 40
P3	CL 165 A # 54 - 50
P4	CL 166 # 54 - 43
P5	CL 166 # 54 - 39
P6	CL 166 # 54 - 29

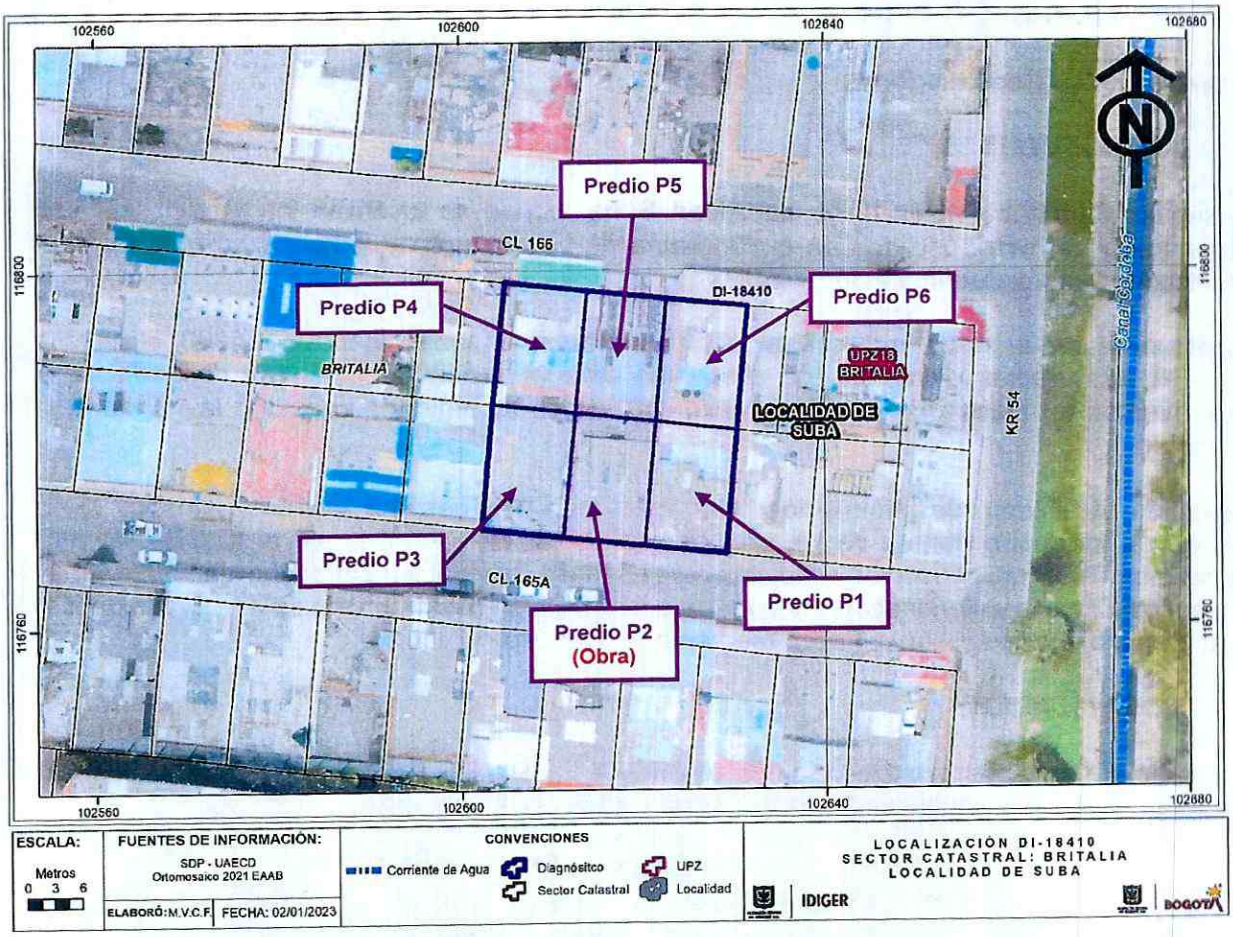


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

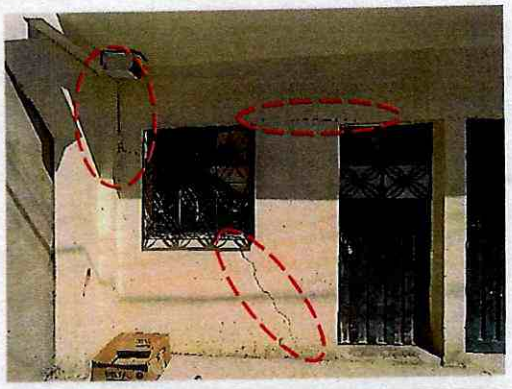
8. DESCRIPCIÓN

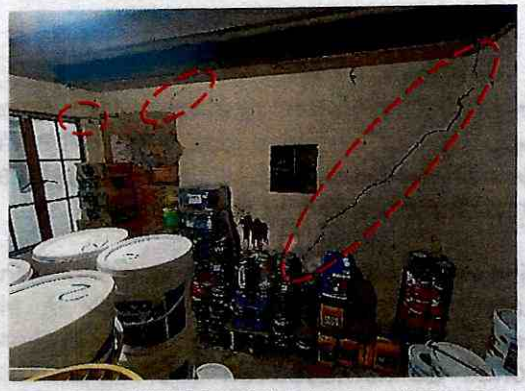
Personal del IDIGER el día 19 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 6 pisos principalmente de uso residencial.

De manera generalizada y con el propósito de presentar un contexto inicial, se identifica que en el predio P2, predio contiguo al occidente del predio P1, se está desarrollando la construcción de una edificación de 5 pisos más terraza, que al parecer se encuentra en la fase de acabados. La comunidad del sector también indica de manera generalizada que, una vez empezaron las obras en el predio P2, también se empezaron a realizar intervenciones en algunos de los predios aledaños a este, aumentando la altura y/o el número de pisos de estas edificaciones, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios contiguos al predio P2 (predio de la obra en ejecución).









PREDIO P1
CL 165 A # 54 – 30
CHIP: AAA0118FUUH

En el predio P1 se emplaza una edificación de 2 pisos, de uso comercial en el primer piso y uso residencial en el segundo, construida al parecer en mampostería simple con algunas columnas en concreto reforzado.

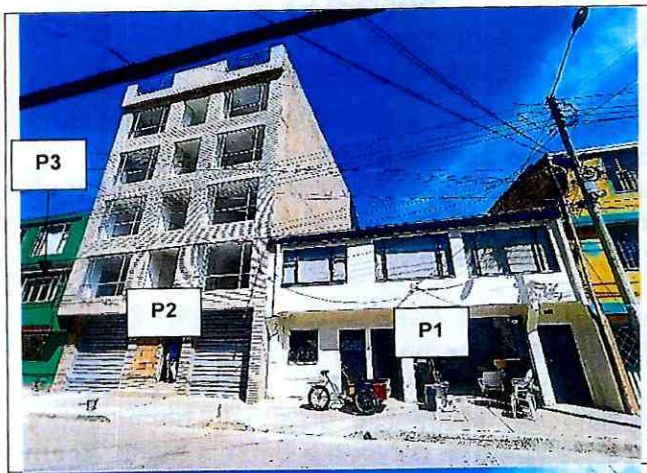
En los muros de fachada de la edificación del predio P1, principalmente en el costado occidental, esto es, contiguo al predio P2, se evidencian fisuras puntuales de tendencia diagonal, horizontal y vertical de abertura cercana a 5 mm y hasta 70 cm de longitud aproximadamente.

Al interior de la edificación del predio P1, adicional al muro de fachada, específicamente en el muro perimetral occidental y en uno de los muros divisorios del costado occidental, se observan fisuras puntuales de tendencia diagonal y horizontal hasta de 7 mm de abertura y 2 m de longitud.

En el costado oriental de la edificación del predio P1 no se observan daños tipos fisuras o grietas, sin embargo, se evidencia dificultad para abrir y cerrar puertas.

Es importante mencionar que no es posible realizar inspección al interior del segundo piso de la edificación del predio P1, ya que al parecer no se encuentran los responsables de los apartamentos allí localizados y no se tienen llaves adicionales de acceso a este piso.





PREDIO P2
CL 165 A # 54 – 40
CHIP: AAA0118FUWW

En el predio P2 actualmente se está desarrollando la construcción de una edificación de 5 pisos más terraza, posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, que actualmente al parecer se encuentra en fase de acabados.

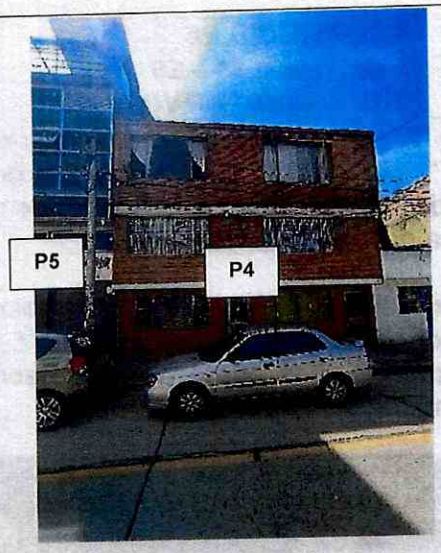


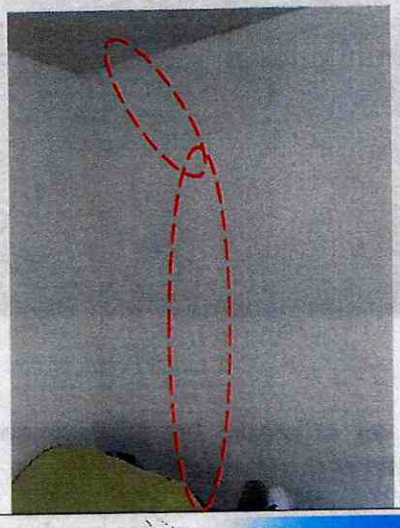
PREDIO P3
CL 165 A # 54 – 50
CHIP: AAA0118FUXS

En el predio P3, que se sitúa al costado occidental del predio P2, se emplaza una edificación de 3 pisos de uso residencial, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada.

Se realiza inspección al interior de la edificación allí emplazada y la persona que atiende la visita manifiesta que únicamente se presentan condiciones de humedad en uno de los muros divisorios del costado oriental, esto es, contiguo al predio P2, por lo cual indica que no es necesario revisar más espacios de la edificación.



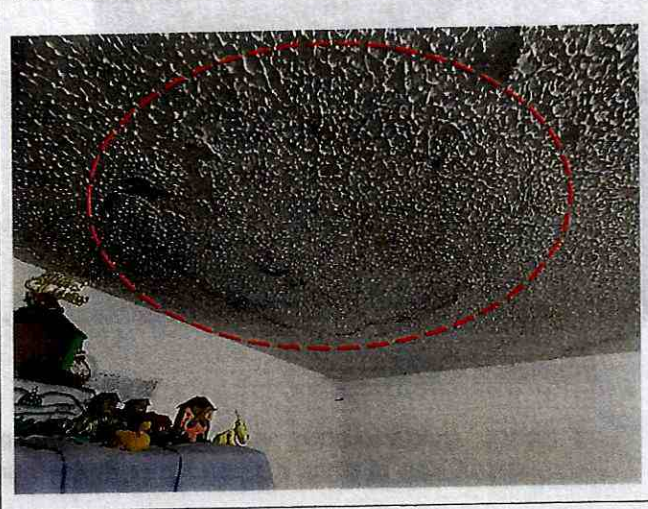


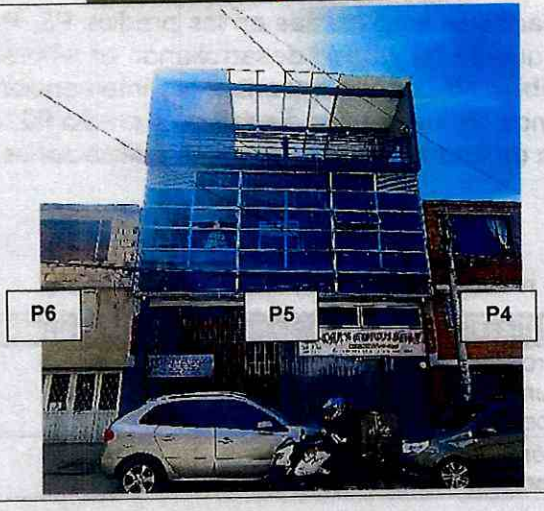


PREDIO P4
CL 166 # 54 – 43
CHIP: AAA0118FWWW

En el predio P4, que se localiza al costado noroccidental del predio P2, se emplaza una edificación de uso residencial de 3 pisos, construida en mampostería parcialmente confinada.

Se realiza inspección al interior de la edificación emplazada en el predio P4, evidenciando fisuras puntuales de tendencia vertical y diagonal hasta de 2 mm de abertura en los muros del costado suroriental. También se observan manchas puntuales de humedad en algunas zonas de la cara inferior de las placas de entrepiso y en antepechos divisorios.



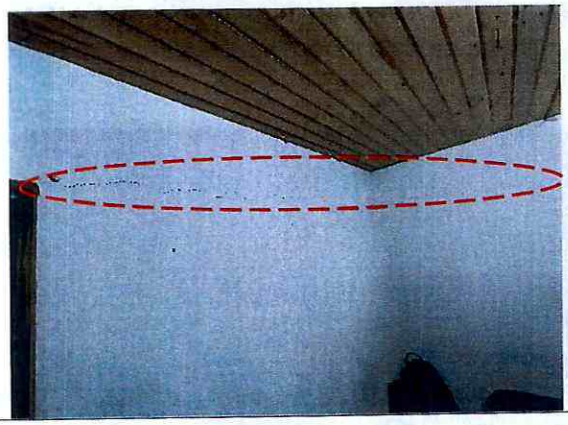


PREDIO P5
CL 166 # 54 - 39
CHIP: AAA0118FWXS

En el predio P5, que se localiza al costado norte del predio P2, se emplaza una construcción, al parecer de 3 pisos de gran altura, de uso comercial. La persona que atiende el llamado manifiesta, por un lado, que no han evidenciado daños asociados a la obra del predio P2, y por otro, que el propietario del predio no se encuentra en el momento, por lo cual no se permite el ingreso para la correspondiente inspección.

Desde el exterior no se observan daños que adviertan riesgo inminente de colapso estructural.





PREDIO P6
CL 166 # 54 – 29
CHIP: AAA0118FWYN

En el predio P6, que se sitúa al costado nororiental del predio P2, se emplaza una edificación de uso residencial de 3 pisos, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada.

Se observan fisuras de tendencia principalmente horizontal con aberturas inferiores a 5 mm aproximadamente, situadas en muros divisorios y muros perimetrales.



9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P1 posiblemente están relacionados con la obra que se ha estado desarrollando en el predio P2.

- Es posible que los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios P3, P4 y P6 también puedan estar relacionados con la obra que se ha estado desarrollando en el predio P2, sin embargo, dentro de las posibles causas también se podrían encontrar las intervenciones que al parecer se han estado desarrollando en algunos de los predios aledaños al predio P2, así como también, deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de estas edificaciones.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 165 A # 54 – 30	Mampostería parcialmente confinada y columnas en concreto reforzado	Mixto	Leves
P2	CL 165 A # 54 - 40	Posiblemente pórticos en concreto reforzado	Obra en ejecución	N/A

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P3	CL 165 A # 54 - 50	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P4	CL 166 # 54 - 43	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P5	CL 166 # 54 - 39	Posiblemente pórticos en concreto reforzado y estructuras metálicas	Comercial	Ninguno desde el exterior
P6	CL 166 # 54 - 29	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios evaluados.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), de la CL 165 A # 54 – 50 (predio P3), de la CL 166 # 54 – 43 (predio P4) y de la CL 166 # 54 – 29 (predio P6), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la CL 166 # 54 – 39 (predio P5), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), de la CL 165 A # 54 – 50 (predio P3), de la CL 166 # 54 – 43 (predio P4) y de la CL 166 # 54 – 29 (predio P6), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 166 # 54 – 39 (predio P5), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

14. RECOMENDACIONES

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al ejecutor y/o ejecutores de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias de control urbanístico, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios aledaños al predio de la CL 165 A # 54 - 40

(predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, principalmente en el predio de la CL 165 A # 54 – 30 (predio P1), están asociados a la obra que se ha estado desarrollando en el predio P2, adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los inmuebles aledaños (predios P1, P3, P4, P5 y P6). De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se ha estado desarrollando en el predio de la CL 165 A # 54 - 40 (predio P2), Sector Catastral Britalia, Localidad Suba, y de las intervenciones recientes que al parecer se han desarrollado en algunos de los predios aledaños a este, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático